

ENCUESTA SOBRE EMPLEO, PROTECCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS ASALARIADOS AGRARIOS

GLOSARIO

Presentación	2
1. Residencia habitual	2
2. Salud	3
3. Educación.....	5
4. Transferencias monetarias.....	6
4.1 Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH).....	6
4.2 Cobertura de transferencias monetarias para niños, niñas y adolescentes	6
4.3 Jubilaciones y pensiones	8
4.4 Titulares de programas sociales de transferencias monetarias	9
4.5 Titulares del cobro de transferencias monetarias.....	10
5. Trabajo.....	12
5.1 Situación laboral en la semana de referencia(última semana).....	12
5.2 Ciclo ocupacional anual (últimos 12 meses)	14
6. Ingresos laborales y no laborales de la población	15
7 Composición y características del hogar.....	17
8. Transferencias monetarias y ayudas alimentarias al hogar	17
9. Características habitacionales y equipamiento del hogar	19
10. Vivienda e infraestructura social	21

PRESENTACIÓN

Las definiciones y conceptos de la *Encuesta Sobre Empleo, Protección Social y Condiciones de trabajo de los Asalariados Agrarios (EnAA)* que se presentan a continuación, se encuentran ordenados según materia y por orden alfabético en el interior de cada temática¹.

1. RESIDENCIA HABITUAL

Lugar de residencia habitual: En la EnAA se considera que una persona es residente habitual en una determinada vivienda si la define como su domicilio permanente o si ha residido al menos 6 de los últimos 12 meses o, en caso de haber residido menos de seis meses, declara su intención de vivir allí y considera que ese es su domicilio permanente.

A aquellas personas que, aun habiendo residido en la vivienda durante la mayor parte de los últimos 12 meses, no se encontraban al momento de la EnAA por haber decidido migrar definitivamente, no se consideraron miembros del hogar.

Residencia: esta variable diferencia los espacios de residencia habitual de los hogares según constituyan agrupamientos en localidades y el tamaño de dichas localidades, siguiendo los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Los datos se presentan desagregados en las siguientes dos categorías:

- Residencia urbana: localidades de 2.000 hasta 25.000 habitantes.
- Residencia rural: áreas con población rural dispersa o agrupada en localidades de menos de 2.000 habitantes.

¹Con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a varones y mujeres.

2. SALUD

Problema de salud o tratamiento de larga duración: Refiere a enfermedades, dificultades o limitaciones presentes y/o que estén afectando a la persona en el momento de la realización de la Encuesta, pero que son de larga duración o permanentes (los ha tenido por un período de 1 año o más). Por ejemplo, enfermedades respiratorias, enfisema pulmonar; enfermedades cardíacas, circulatorias, accidente cerebro vascular, hipertensión; problemas reumáticos; diabetes; enfermedades hepáticas; cáncer; insuficiencia renal; artrosis; trastornos psíquicos; lesión permanente causada por un accidente, entre otras.

Se considera también a las personas con dificultades o limitaciones para realizar actividades de la vida diaria. Se toma en cuenta la percepción de la propia persona frente a su limitación para realizar una actividad determinada. La dificultad o limitación en la actividad debe afectarla de forma permanente, es decir, ser duradera en el tiempo, afectando o esperando que afecte al individuo por un tiempo superior a un año. Por ejemplo, limitaciones permanentes para ver aun con anteojos o lentes puestos; oír; caminar o subir escalones, asir objetos y/o abrir recipientes con las manos; entender y/o aprender; lavarse, vestirse y/o alimentarse por sí mismo; realizar actividades de la vida cotidiana sin ayuda técnica y/o sin ayuda o cuidado de otra persona; y alguna otra dificultad permanente debido a problemas físicos, mentales o emocionales.

La población se clasificó según tenencia de algún problema de salud de larga duración y el tipo de tratamiento requerido cuando:

- 1. Solo requiere remedios:** Se refiere a tomar y/o aplicarse remedios en forma periódica (incluye medicación inyectable y vacunación).
- 2. Solo necesita control, tratamiento o rehabilitación:** En forma periódica e incluye estimulación temprana.
- 3. Solo necesita ayuda para tareas cotidianas:** De forma habitual por parte de otra persona para realizar actividades como viajar en transporte público, lavarse, comer o beber.
- 4. Solo necesita ayuda técnica:** Audífonos, silla de ruedas, muletas, prótesis -no dentales, oxígeno, sondas, marcapasos, clavos, entre otros.
- 5. Requiere de más de un tipo de tratamiento o ayuda:** Se refiere a las personas que responden positivamente a 2 o más de las categorías anteriores.
- 6. No padece problema de salud de larga duración:** Refiere a la población que declara no tener ningún problema de salud permanente o de larga duración.
- 99. Ns./Nc.:** No sabe o no contesta si la persona tiene algún problema de salud o tratamiento de larga duración.

Tipo de cobertura de salud: Refiere a la afiliación o inscripción de la población, como titular o

familiar, a algún tipo de servicio de salud, además de contar con el servicio universal de atención de la salud en hospitales públicos y Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS). Se consideran los siguientes tipos:

1. Obra Social: Es la cobertura de salud que obtienen los trabajadores registrados en la Seguridad Social y sus familiares directos por el aporte y las contribuciones que realizan los trabajadores y los empleadores, tanto del sector privado como del sector público nacional, provincial o municipal, o bien de los empleados de los poderes judiciales o legislativos de la Nación (incluye los programas de salud estatales de gestión municipal, provincial, o sectoriales para estudiantes universitarios). También incluye a los trabajadores del servicio en casas particulares registrados y a los monotributistas, los que además tienen la opción de incorporar a su grupo familiar. Las obras sociales prestan servicios de atención médica a través de efectores propios o contratados. En algunos casos, prestan servicios también a jubilados con cobertura previa en la obra social, como es el caso de las obras sociales de las fuerzas de seguridad, docentes, bancarios, etcétera. En esta categoría, se incluye también a los trabajadores registrados que derivan sus aportes y contribuciones de una determinada obra social para sí y sus familiares hacia un sistema de atención médica de carácter privado o de medicina prepaga por el cual, generalmente, pagan una cuota extra a lo transferido como aporte y contribución.

2. PAMI: Es la cobertura de salud que brinda el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP). Provee cobertura médico social a través de sus servicios propios o efectores contratados a: titulares de un beneficio de jubilación o pensión; familiares o copartícipes de un beneficio de pensión del Sistema Integrado Previsional Argentino (Ley 26.425); veteranos de guerra que no tengan derecho a pensión alguna de retiro; personas mayores de 70 años aludidas en el artículo 8° de la Ley 23.568.

3. Prepaga por contratación voluntaria: Refiere a la población que, por elección, contrata y paga directamente, en su totalidad, un servicio de salud privado prepago para sí y/o para sus familiares. Se consideran dentro de este servicio de salud a aquellos prestadores que dan una cobertura amplia, atención médica ambulatoria, internación e incluyen el Plan Médico Obligatorio.

4. Programa Federal de Salud (PROFE) INCLUIR SALUD: es un Sistema de Aseguramiento Público de Salud que implementa el Ministerio de Salud de la Nación que garantiza el acceso a los servicios de salud para las personas que poseen una pensión no contributiva o pensión graciable. Su pertenencia permite la atención en hospitales públicos, clínicas, sanatorios.

5. PLAN NACER. PROGRAMA SUMAR: Es un programa federal del Ministerio de Salud de la Nación cuyo objetivo principal es mejorar la cobertura de salud y la calidad de atención de las

mujeres embarazadas, puérperas y de los niños/as menores de 6 años que no tienen obra social. Además de brindar cobertura a la población materno-infantil, incorporó a los niños/as y adolescentes de 6 a 19 años y a las mujeres hasta los 64 años.

6. Hospital público/CAPS: Se ha integrado en esta categoría a la población que declara no tener otra cobertura más que el hospital público. Este es un servicio universal de atención de la salud que puede ser utilizado por toda la población. Comprende también a los centros de atención primaria de la salud (CAPS). La gestión de los hospitales es de carácter estatal y responden a los niveles nacional, provincial y municipal.

99. Ns./Nc.: No sabe o no contesta si cuenta con algún tipo de servicio de salud anteriormente mencionado.

Si la persona encuestada manifestó tener más de un tipo de cobertura de salud (además del sistema público universal), quedó clasificada en la cobertura que utiliza con mayor frecuencia (de acuerdo a lo informado por la propia persona).

3. EDUCACIÓN

Condición de asistencia escolar: Clasifica a toda la población según su condición de asistencia actual o pasada respecto del sistema educativo formal en:

1. Sí asiste
2. No asiste pero asistió
3. Nunca asistió
99. Ns./Nc.

Edad escolar: Edad de la persona al 30 de junio del año en el que se realizó la encuesta.

Máximo nivel de educación alcanzado: Es un indicador del máximo nivel de estudio formal alcanzado por la población, haya completado o no el nivel declarado. Se construyó según la condición de asistencia, el nivel educativo y el último año/grado aprobado declarado. Las sucesivas reformas educativas generaron la coexistencia de diversas estructuras escolares en las jurisdicciones educativas del país. Para los fines del análisis, se homologó el sistema EGB 1 y 2 al nivel Primario, y EGB3 y Polimodal al nivel Secundario. La variable incluye las siguientes categorías:

1. Nunca cursó
2. Nivel inicial
3. Primario incompleto
4. Primario completo

5. Secundario incompleto
6. Secundario completo
7. Terciario o superior no universitario incompleto
8. Terciario o superior no universitario completo
9. Universitario incompleto
10. Universitario completo y más
99. Sin información

Sector de gestión del establecimiento educativo: clasifica el sector de gestión del establecimiento educativo al que asisten las personas en estatal o privado. En el caso de la población de 0 a 4 años, dada la baja incidencia captada, se incluyó en la categoría de gestión estatal a quienes asisten a un establecimiento de gestión comunitaria o social.

4. TRANSFERENCIAS MONETARIAS

4.1 Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH)

Titular de la AUH: Refiere al titular del cobro de la AUH (madre, padre o tutor legal de la persona de 0 a 17 años o personas con certificado de discapacidad de cualquier edad). La EnAA indaga por la co-residencia del titular del cobro en el mismo hogar del niño(a) o adolescente e identifica al que reside en el mismo hogar.

4.2 Cobertura de transferencias monetarias para niños, niñas y adolescentes

Cobertura por transferencia monetaria para niños, niñas y adolescentes: Variable construida a partir de la variable “Tipo de cobertura de transferencias monetarias para niños, niñas y adolescentes”. Se subsumen las 3 primeras categorías de esa variable en una: 1.Cubiertos. Las restantes categorías son las especificadas en la variable más desagregada que se define a continuación.

Tipo de cobertura de transferencias monetarias para niños, niñas y adolescentes: Se consideran distintas transferencias monetarias que brindan protección social a la población de 0 a 17 años. No se consideró “cobertura” para los menores de 18 años a los programas alimentarios, programas de empleo de los padres, etc. De haber más de una forma de caracterizar a la persona de 0 a 17 años, se priorizó la que le brinda mayor protección. La exclusión por normativa distingue a las personas menores de 18 años para los que se identificó una razón de exclusión (a la fecha de realización de la encuesta) por la que no perciben la asignación universal por hijo -AUH- o asignación familiar por hijo -AFH-. Los “no cubiertos” son aquellos que, con la información disponible, estarían habilitados por la normativa para percibir la

AUH y no lo hacen. Se definieron las siguientes categorías:

1. Asignación Familiar por Hijo (AFH): Otorgada por el sistema de asignaciones familiares del sistema contributivo (padres asalariados registrados, padres jubilados o pensionados por fallecimiento de cónyuge o con seguro de desempleo habilitados a cobrarla) y no contributivo (pensionados habilitados a cobrarla).

2. Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH): Otorgada por el sistema de asignaciones familiares del subsistema no contributivo universal y destinada a los hijos de personas desocupadas o trabajadores no registrados que se desempeñen en la economía informal, percibiendo un salario menor al Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM), a trabajadores inscriptos en “Argentina Trabaja / Manos a la Obra” del Ministerio de Desarrollo Social o “Programa de Trabajo Autogestionado”, “Jóvenes con Más y mejor Trabajo”, “Programa Promover la Igualdad de Oportunidades”; “Programa de Inserción Laboral” del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; a trabajadores inscriptos en el Régimen de Monotributistas Sociales; trabajadores incorporados en el Régimen Especial de Seguridad Social para empleados de casas particulares que ganen menos del SMVM; a trabajadores de temporada en relación de dependencia que se encuentren con reserva de puesto de trabajo a mes completo y que no perciben ninguna suma de dinero durante ese período. En el caso de hijos con discapacidad, el cobro de la asignación es sin límite de edad, y se liquida un monto especial. <http://www.anses.gob.ar/prestacion/asignaciones-familiares-83>

3. Pensión u otro programa social: Personas menores de 18 años que sean titulares de pensión o que sean hijos de beneficiarios de programas sociales o pensión no contributiva para madres de 7 o más hijos.

4. Excluidos por normativa: Población de 0 a 17 años compuesta por hijos de asalariados registrados que cobran por encima del tope fijado para la percepción de asignaciones familiares; hijos de monotributistas -excepto monotributistas sociales-, hijos de personas con trabajo no registrado e ingresos superiores al tope fijado para percibir la AUH; hijos de padres titulares de programas sociales o de pensiones incompatibles o extranjeros con menos de 3 años de residencia en el país. Menores de 18 años titulares de una pensión; o que no perciben AUH pero tienen cinco hermanos cobrando esa asignación o son extranjeros con menos de 3 años de residencia en el país o están emancipados-.

5. AUH en trámite: Refiere a las personas menores de 18 años por las que se ha iniciado el trámite para obtener la Asignación Universal por Hijo.

6. No cubiertos: Población de 0 a 17 años que, de acuerdo a la información disponible, estarían habilitados por la normativa para percibir la AUH pero, sin embargo, no tienen

cobertura y no realizaron los trámites para obtener la AUH. También se incluyen niños, niñas y adolescentes que no cuentan con alguna de las coberturas previstas, pero sobre los que no se tiene información suficiente porque uno o ambos padres no residen en el hogar.

4.3 Jubilaciones y pensiones

La percepción de las jubilaciones como las pensiones se orientaron a incluir socialmente a colectivos de riesgo: adultos mayores, personas con discapacidad, madre de 7 o más hijos, protección por leyes especiales, etc.

La Protección Social a adultos mayores se fue ampliando progresivamente en su cobertura y en la actualización de los ingresos. Así, se implementa por Ley 25.994 el Programa de Inclusión Previsional o Moratoria Previsional que establece un plan de facilidades de pago para los adultos mayores que tenían la edad jubilatoria (60 años las mujeres y 65 años los varones) pero que no contaban con 30 años de aportes a la Seguridad Social. Además de esto, también se establece una Jubilación Anticipada para quienes tenían los años de aportes pero no habían alcanzado la edad cronológica para jubilarse y estaban en situación de desempleo. Esta fue la primera moratoria que permitía comprar años de aportes anteriores a 1994. Posteriormente, se sanciona la Ley 26.970 que tiene por finalidad ampliar el período de compra de aportes, favoreciendo una nueva inclusión de personas que habían quedado afuera de los requisitos de la primera moratoria. La Ley 26417 de Movilidad Jubilatoria (sancionada en 2008) establece dos ajustes anuales sujetos a la evolución de los ingresos tributarios previsionales y de los salarios.

Cabe señalar que a través de la Ley 26.727, se estableció un Régimen Especial Jubilatorio² para los trabajadores agrarios quienes, para acceder al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, deben acreditar 57 años de edad sin distinción de sexo y 25 años de servicios con aportes como trabajador agrario en relación de dependencia.

Cobertura por jubilación y pensión: Analíticamente, se han distinguido los siguientes tipos de cobertura:

- 1. Jubilado y con pensión contributiva:** Percibe ambas prestaciones.
- 2. Solo pensión no contributiva:** Recibe prestación monetaria por vejez, por invalidez, por ser madre de 7 o más hijos, por discapacidad, por leyes especiales o por pensiones graciabiles otorgadas por el Congreso de la Nación.
- 3. Solo jubilado:** Percibe solo la prestación de tipo contributiva, es decir, a la que se

²Ley 26.727, Régimen de Trabajo Agrario, 2011.

accede a partir del retiro de la actividad, por la cual realizó aportes totales o parciales, y que recibe desde un sistema organizado de participación obligatoria.

4. Solo pensión contributiva: Es la pensión por fallecimiento del titular de la jubilación (cónyuge o conviviente o huérfano).

5. Solo pensionado no declara qué tipo de pensión posee

99. No tiene jubilación ni pensión

Modalidad de acceso a la jubilación: Se han distinguido las siguientes modalidades jubilatorias:

1. Años de trabajo y/o aportes
2. Moratoria
3. Invalidez
4. Edad avanzada
5. Retiro (FFAA y de Seguridad y otros)
6. Otra modalidad
99. Ns./Nc.

4.4 Titulares de programas sociales de transferencias monetarias

Titulares de programas sociales de transferencias monetarias (PSTM) por tipo, percibidas el último mes: Se refiere a la persona de 18 años de edad o más que declara haber percibido en el último mes un programa social de transferencias económicas de libre uso³(es decir, que puede disponer a voluntad del dinero depositado o recibido) y/o en forma de vales o *tickets* para la compra de alimentos. El programa pudo haber sido otorgado por el Estado nacional, provincial o municipal. Se distinguen las siguientes categorías:

1. Recibe solo PSTM de libre uso: Se refiere a la persona de 18 años o más que declara haber percibido en el último mes un programa social de transferencia económica de libre uso. Por ejemplo: Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Argentina Trabaja, Manos a la obra, Interzafra, entre otros.

2. Recibe solo PSTM para compra de alimentos: Se refiere a la persona de 18 años o más que declara haber percibido en el último mes un programa social de transferencia económica para comprar alimentos a través de tarjeta, *tickets* o vales. Por ejemplo: *Ticket Nación*.

3. Recibe ambos tipos de PSTM

9. No recibe PSTM

³ CECCHINI, S. y MADARIAGA, A. (2011) Programa de Transferencias Condicionadas. Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe. CEPAL

Los titulares de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH) y la Asignación por Embarazo Para Protección Social no están incluidos en esta variable.

Titulares de programas sociales de transferencias monetarias (PSTM) o ayudas sociales, por tipo, en el último año: Se refiere a la persona de 18 años o más que declara haber percibido un PSTM en el último año (de libre uso y/o en forma de vales o *tickets* para la compra de alimentos) y/u otro tipo de ayudas sociales. Se incluyen programas sociales que le permitieran adquirir máquinas, herramientas, semillas para armar o promover un emprendimiento productivo, o ayudas para pagar el alquiler de una vivienda u obtener dicha vivienda. Los PSTM o la ayuda social pudieron haber sido otorgadas por el Estado nacional, provincial o municipal.

1. Recibe solo PSTM de libre uso: Se refiere a la persona de 18 años o más que declara haber percibido en el último año un programa social de transferencia económica de libre uso. Por ejemplo: Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Argentina Trabaja, Manos a la obra, Interzafra, etc.

2. Recibe solo de PSTM para compra de alimentos: Se refiere a la persona de 18 años o más que declara haber percibido en el último año un programa social de transferencia económica para comprar alimentos a través de *tickets*, vales o tarjeta para comprar alimentos. Por ejemplo: *Ticket Nación*.

3. Recibe solo otro tipo de programas o ayudas sociales: Se refiere a la persona de 18 años o más que declara haber percibido en el último año un programa social que le permitiera adquirir máquinas, herramientas, semillas para armar o promover un emprendimiento productivo o ayudas para pagar el alquiler de una vivienda u obtener una vivienda.

4. Recibe todos o varios tipos de programas o ayudas sociales

9. No recibe programas

La AUH y la Asignación por Embarazo para Protección Social no están incluidas en esta variable.

4.5 Titulares del cobro de transferencias monetarias

Se clasifica a la población de 18 años o más edad de acuerdo a su condición de ser o no titular del cobro de transferencias monetarias destinadas a asegurar la Protección y Seguridad Social de la población y según la combinación de los distintos tipos TM de acuerdo a su fuente de financiamiento: TM contributivas, TM no contributivas y TM mixtas.

Transferencias monetarias contributivas: Se consideran las transferencias en concepto de jubilaciones que no sean por moratoria, pensiones por fallecimiento del titular de la jubilación, seguro de desempleo, asignaciones familiares por hijo o por hijo con discapacidad cobradas por asalariados registrados y asignaciones familiares prenatales.

Transferencias monetarias no contributivas: Se consideran las transferencias monetarias realizadas en concepto de pensiones no contributivas (incluye pensiones por vejez, por invalidez, por ser madre de 7 o más hijos, por leyes especiales y pensiones gratificables), a la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH), Asignación Universal por Embarazo para la Protección Social, la percepción de programas sociales y de empleo, Interzafra, programas alimentarios que brindan tarjetas o vales o *tickets*, y becas escolares. En el caso de que el titular de la PNC o de la beca escolar sea menor de 18 años, la titularidad del cobro está asignada a la madre del/la niño(a)/ adolescente o al padre si la madre no reside en el hogar. En el caso de la AUH, refiere a la persona del hogar señalada como titular del cobro.

Transferencias monetarias mixtas: Solamente se considera a las jubilaciones por moratoria.

Se analiza la percepción de TM en el último mes o mes pasado (corresponde al mes calendario completo anterior al que contiene la semana de referencia) y en los 12 meses anteriores a la fecha de realización de la encuesta (incluye el último mes o mes pasado) de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Titular solo de TM Contributiva
2. Titular solo de TM No Contributiva
3. Titular solo de TM Mixta
4. Titular de TM Contributiva y Mixta (pensión contributiva y jubilaciones por moratoria)
5. Titular de TM No Contributiva y Contributiva o Mixta
6. No recibe TM
9. Sin información

5. TRABAJO

Actividad agraria: “(...) dirigida a la obtención de frutos o productos primarios a través de la realización de tareas pecuarias, agrícolas, forestales, hortícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes, siempre que estos no hayan sido sometidos a ningún tipo de proceso industrial (...)”⁴.

Asalariado agrario: Persona de 14 años o más que en los últimos 12 meses trabajó al menos durante 30 días, corridos o no, como obrero o empleado para un patrón o empleador, sea este una persona física o una empresa u otro tipo de persona jurídica dedicadas a una actividad agropecuaria⁵ a cambio de una retribución, monetaria o no monetaria. También se considera a los ocupados en empresas de contratistas de maquinaria agrícola, esto es, aquellas empresas que trabajan para terceros desarrollando ocupaciones tales como siembra, cosecha, fumigación, etc. Para esta encuesta, se excluyen explícitamente aquellos trabajadores asalariados que se desempeñen en establecimientos agrarios en ocupaciones no propiamente agrícolas o ganaderas como, por ejemplo, administrativos. Un asalariado agrario puede desempeñarse en forma permanente (una única ocupación que desarrolla sobre la base de un contrato o arreglo por tiempo indeterminado) o de manera temporaria (una o más ocupaciones desarrolladas sobre la base de un contrato o arreglo por tiempo determinado).

Establecimiento agropecuario: Organización o unidad productiva ubicada en un lugar físico determinado y en el cual las personas realizan su trabajo. Dichos establecimientos producen bienes agrícolas, pecuarios o forestales, hortícolas, avícolas, apícolas u otros semejantes destinados al mercado.

Para caracterizar la situación laboral de la población a partir de los 14 años de edad, se consideran tres períodos importantes considerando la fecha de realización de la encuesta:

- Semana de Referencia
- Últimas 4 semanas
- Últimos 12 meses anteriores a la realización de la encuesta Ciclo Ocupacional Anual

5.1 Situación laboral en la semana de referencia (última semana)

Categoría ocupacional⁶: alude a las relaciones sociales que establecen las personas dentro del

⁴ Ley 26.727, Régimen de Trabajo Agrario, 2011.

⁵En la EnAA se utilizan indistintamente los términos agrario y agropecuario.

⁶Para la categorización de la población por condición de actividad económica y categoría ocupacional se tomaron en consideración las definiciones y conceptualizaciones utilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

proceso de trabajo.

1. Patrón o empleador: Son aquellos ocupados que trabajan sin relación de dependencia, que siendo únicos dueños o socios activos de una empresa establecen las condiciones y formas organizativas del proceso de producción y emplean como mínimo una persona asalariada. Aportan al proceso de producción los instrumentos, maquinarias o instalaciones necesarias.

2. Cuenta propia: Son aquellos ocupados que trabajan para su propio negocio o actividad y no emplean trabajadores o los emplean solo a veces o por temporada. Dentro de este grupo, se excluyen aquellos trabajadores que se declaran como independientes y articulan su proceso productivo exclusivamente con un solo establecimiento y, por lo tanto, su reproducción depende de la existencia de este establecimiento. Este grupo específico se asemeja más a los trabajadores asalariados y por lo tanto así se los considera.

3. Obrero o empleado: Ocupado que trabaja en relación de dependencia, es decir, que las formas y condiciones organizativas de la producción le son dadas y también los instrumentos instalaciones o maquinarias, aportando él su trabajo personal. Puede estar registrado o no ante la Seguridad Social.

4. Trabajador familiar sin remuneración: Personas ocupadas en un establecimiento económico dirigido por una persona de su familia – que puede vivir o no en el mismo hogar → que no reciben pago en dinero o en especie por su trabajo ni retiran dinero.

99. Ns. /Nc.: no se cuenta con información para definir la categoría ocupacional.

Condición de actividad: Situación en que se encuentran las personas de 14 años o más con respecto a su participación en la actividad económica.

1. Ocupado: se considera a los fines de esta encuesta a la población de 14 años o más que en la semana de referencia haya realizado algún trabajo durante al menos una hora, haya recibido pago (en dinero o en especie) o no por dicha actividad.⁷

2. Desocupado: está conformado por todas aquellas personas de 14 años o más que sin haber tenido trabajo en la semana de referencia se encontraban disponibles para trabajar y habían buscado activamente una ocupación en las últimas 4 semanas.

⁷Se incluye en el grupo de los ocupados en la semana referencia a aquellos que no estaban trabajando temporalmente pero mantenían vínculo formal con su empleo. Así como quienes no trabajaron en la semana de referencia por vacaciones o licencia, quienes se encontraban suspendidos o ausentes por causas laborales con límite de retorno. También se incluye a los trabajadores que tienen un negocio o empresa y por causas circunstanciales no trabajaron en la semana de referencia, así como a las personas que hayan trabajado durante el período sin recibir un pago (*ad honorem* o trabajadores familiares).

3. Inactivo: comprende a todas las personas, sin consideración de edad, que no estuvieron trabajando ni están buscando hacerlo activamente en la semana de referencia.

5.2 Ciclo ocupacional anual (últimos 12 meses)

Cantidad de ocupaciones desempeñadas como asalariado agrario: Refiere a la cantidad de ocupaciones/ trabajos/ changas realizados en los 12 meses previos a la entrevista. El criterio prioritario tomado para la clasificación fue la continuidad de los trabajos, ya que si no hay interrupción se considera un solo trabajo.

En el caso de los asalariados agrarios transitorios o estacionales se definieron los siguientes criterios:

- a) Si el trabajador se hubiere desempeñado en dos trabajos diferentes para un mismo patrón en distintos momentos del período de referencia (cosecha y poda, por ejemplo) en los que la discontinuidad es de 1 mes o más tiempo, se registraron dos trabajos independientes.
- b) Si el trabajador se hubiere desempeñado en dos momentos del año separados en el tiempo (con una discontinuidad de al menos 1 mes) en un mismo trabajo y en un mismo producto también se lo registró como dos trabajos o changas. Por ejemplo, en los casos que se realizan dos cosechas en distintos momentos del año como en la del limón de invierno y de verano.
- c) Cuando el trabajador realizó el mismo trabajo aunque sea en distintos productos y/o con distintos patrones pero con continuidad en el tiempo o en los que la discontinuidad sea menor a 1 mes (por ejemplo, cosecha de peras y manzanas) se lo registró como un mismo trabajo.

Cantidad de patrones o empresas para las que trabajó el asalariado agrario: Personas físicas o empresas para las cuales trabajó en calidad de asalariado agrario los 12 meses previos a la entrevista.

Ciclo ocupacional anual en ocupaciones asalariadas agrarias: Se indaga sobre la articulación o la sucesión de diversos trabajos realizados a lo largo de los 12 meses previos a la entrevista por los asalariados agrarios.

El sector agropecuario se caracteriza por tener una demanda laboral que, en determinados productos, trabajos y actividades, presenta un fuerte componente de estacionalidad, limitando la contratación de trabajadores a determinados períodos del tiempo. Los trabajadores asalariados afectados a trabajos estacionales tienden a combinar diversas ocupaciones en diversas actividades y, en muchos casos, para diversos patrones/empresas.

Ciclo ocupacional anual en otras ocupaciones agrarias y no agrarias: Refiere a las ocupaciones en las que en las que se desempeñaron los integrantes del hogar de 14 años o más edad en los 12 meses previos a la entrevista, tanto en el sector agropecuario como en otros sectores de actividad. Excluye las ocupaciones registradas en la semana de referencia y en el ciclo ocupacional anual en ocupaciones asalariadas agrarias.

Tipo de ciclo laboral: se identifican las formas y durabilidad de la contratación que tienen los asalariados agropecuarios en el mercado laboral. Se distinguen tres tipos de trabajadores agrarios

1. Permanentes: Asalariados agrarios cuya relación laboral tiene carácter de permanente, es decir, que no tiene tiempo de finalización. Esta relación laboral puede estar registrada ante la Seguridad Social o puede no estar registrada.

2. Permanentes discontinuos: Asalariados agrarios que han sido contratados de forma consecutiva por el mismo empleador para la realización del mismo trabajo. Esta relación laboral puede o no estar registrada ante la Seguridad Social.

3. Transitorios: Asalariados agrarios cuyo contrato tiene tiempo determinado de finalización y puede ser realizado una o más veces con el mismo empleador pero no de forma consecutiva. Esta relación laboral puede o no estar registrada ante la Seguridad Social.

Migración temporal o estacional: A los fines de la EnAA, refiere específicamente al cambio transitorio de lugar de residencia del asalariado agrario por más de 7 días, para trabajar como asalariado agrario en al menos una de las ocupaciones relevadas en el ciclo ocupacional anual. Este desplazamiento pudo darse entre localidades de la provincia de residencia habitual del asalariado agrario o entre provincias y no implica un cambio definitivo de su lugar de residencia habitual.

6. INGRESOS LABORALES Y NO LABORALES DE LA POBLACIÓN

Ingreso del individuo: Se consideran dos grandes grupos de ingresos: laborales y no laborales. Se captan los montos de los ingresos percibidos en dos períodos de referencia: uno referido al mes anterior (corresponde al mes calendario completo anterior al que contiene la semana de referencia); el otro, referido a los 12 meses previos al momento de la encuesta (incluye el último mes o mes pasado).

Ingresos laborales de la ocupación de la semana de referencia: Incluye el ingreso proveniente de la actividad laboral de asalariados, trabajadores por cuenta propia y patrones, percibidos por la ocupación de referencia durante el mes anterior o los 12 meses previos a la

Encuesta; también incluyen los montos recibidos por indemnizaciones (para el caso de los ingresos laborales mensuales, se computaron si las indemnizaciones corresponden al mes de referencia).

Ingresos no laborales contributivos percibidos por el mes anterior o por los 12 meses previos a la realización de la EnAA: Agrupa los ingresos provenientes de transferencias monetarias por jubilaciones que no sean por moratoria, pensiones por fallecimiento del titular, seguro por desempleo y asignaciones familiares contributivas.

El monto de los ingresos percibidos en concepto de pensiones contributivas de personas menores de 18 años está consignado a esa persona, aunque el titular responsable del cobro sea el padre, la madre o el tutor legal.

Ingresos no laborales no contributivos percibidos por el mes anterior o por los 12 meses previos a la realización de la EnAA: Refiere a los montos percibidos por los siguientes conceptos: pensiones no contributivas (PNC) -pensión por ser madre de 7 o más hijos, por invalidez, vejez, graciabiles y por leyes especiales-, programas sociales, Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH), programas de empleo, programa Interzafra, cuotas alimentarias que recibe el hogar por un padre o madre que no vive en él y transferencias monetarias en concepto de tarjetas o vales para la compra de alimentos. Excluye las becas educativas debido a que se indagó por el monto anual.

El monto de los ingresos percibidos en concepto de PNC por invalidez cuyo beneficiario es menor de 18 años y de AUH, está consignado en la persona beneficiaria, aunque el titular del cobro sea el padre, la madre o el tutor legal.

Ingresos no laborales mixtos percibidos por el mes anterior o por los 12 meses previos a la realización de la EnAA: Refiere al monto de jubilaciones percibidas por alguna forma de moratoria durante el mes de referencia.

Ingresos laborales totales Ciclo ocupacional anual (últimos 12 meses): Incluye el ingreso total percibido por la totalidad de las ocupaciones que el trabajador desempeñó a lo largo del ciclo ocupacional. Estos ingresos se descomponen en:

- Ingresos laborales provenientes de ocupaciones en el Ciclo ocupacional en ocupaciones asalariadas agrarias
- Ingresos laborales provenientes de ocupaciones en el Ciclo ocupacional anual en otras ocupaciones agrarias y no agrarias

En ambos casos, a diferencia de los ingresos laborales referidos a la ocupación registrada en la semana de referencia, no se incluyen los montos por indemnización.

7. COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL HOGAR

Nomenclador de hogares particulares según tipo de hogar y tipo de familia/s⁸: La tipología que se presenta retoma la construida por S. Torrado. A los fines de los objetivos de la encuesta, se construyó la tipología de manera más agregada que la original, y comprende las siguientes categorías:

1. Hogar Unipersonal
2. Hogar no conyugal solo parientes no nucleares
3. Hogar no conyugal solo no parientes
4. Hogar no conyugal parientes no nucleares y no parientes
5. Pareja sola
6. Pareja con hijos
7. Familia completa extensa uninuclear
8. Familia completa extensa multinuclear
9. Familia completa compuesta uninuclear
10. Familia completa compuesta multinuclear
11. Familia Monoparental nuclear
12. Familia Monoparental extensa uninuclear
13. Familia Monoparental extensa multinuclear
14. Familia Monoparental compuesta uninuclear
15. Familia Monoparental compuesta multinuclear

8. TRANSFERENCIAS MONETARIAS Y AYUDAS ALIMENTARIAS AL HOGAR

Hogares según percepción de programas de transferencias económicas y/o ayudas sociales en el año: Se refiere a los hogares que han percibido algún programa de transferencia económica o ayuda social en el último año de transferencias económicas de libre uso o en forma de vales o *tickets* para la compra de alimentos. Se incluyen programas sociales que le permitieran también adquirir máquinas, herramientas, semillas para armar o promover un emprendimiento productivo o ayudas para pagar el alquiler de una vivienda u obtener dicha

⁸Véase Torrado, Susana (2005) "Información para el análisis de la organización familiar en el Censo 2001 de Argentina (diseño de tabulados básicos)". Serie *Informes de Investigación*. Documento N° 15. 2005. Universidad Nacional de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales. Cátedra Demografía Social. Disponible en línea en <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/demografiasocial/infodeinv/II15.pdf>

vivienda.

En este caso, además de las transferencias monetarias percibidas por el hogar en el último año, se incluye la recepción en los últimos 12 meses de leche o alimentos por parte del Estado. El programa pudo haber sido otorgado por el Estado nacional, provincial o municipal.

Se definieron las siguientes categorías:

0. No recibe programas sociales
1. Recibe solo programas de transferencia monetaria de libre uso
2. Recibe solo programas de transferencias monetarias para alimentos
3. Recibe solo programas sociales para adquirir semillas, herramientas, etc.
4. Recibe solo leche y/o alimentos
5. Recibe leche y/o alimentos y/u otros programas

La Asignación Universal por Hijo para la Protección Social y la Asignación Universal por Embarazo Para Protección Social no están incluidas en esta variable.

Tipo de transferencias monetarias percibidas por el hogar: Se caracterizaron los hogares según la percepción de transferencias y según la combinación de los distintos tipos de transferencias monetarias que hayan percibido el último mes o en los 12 meses previos a la realización de la encuesta de acuerdo a su fuente de financiamiento.

Percepción de transferencias monetarias contributivas en el hogar (TMC): Se consideran jubilaciones que no fueran por moratoria, pensiones por fallecimiento del titular de la jubilación, seguro por desempleo y asignaciones familiares contributivas y asignaciones familiares por embarazo.

Percepción de transferencias monetarias no contributivas en el hogar (TMNC): Se incluyen las pensiones no contributivas (incluye pensiones por vejez, por invalidez, por ser madre de 7 o más hijos, por leyes especiales y pensiones graciabiles), a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, Asignación Universal por Embarazo para Protección Social, programas sociales y de empleo, Interzafra, programas alimentarios que brindan tarjetas o vales y becas escolares.

Percepción de transferencias monetarias mixtas en el hogar (TMM): Solamente se considera a las jubilaciones por moratoria.

9. CARACTERÍSTICAS HABITACIONALES Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR

Hacinamiento del hogar: Este indicador compila la información correspondiente al “promedio de personas por habitación, pieza o ambiente” y “promedio de personas por plaza de cama”. La totalidad de los hogares fueron clasificados en:

1. **Sin hacinamiento:** Hogares con menos de 2 personas por cuarto y hasta 1 persona por plaza de cama.
2. **Hacinamiento por un atributo:** (habitaciones o plazas): Hogares con menos de 2 personas por cuarto pero más de 1 persona por plaza de cama, o 2 personas o más por cuarto y hasta 1 persona por plaza de cama.
3. **Hacinamiento por dos atributos:** (habitaciones o plazas): Hogares con 2 personas o más por cuarto y más de 1 persona por plaza de cama.
99. **Ns./Nc.:** Corresponde a casos con al menos una no respuesta en alguna de las variables componentes del indicador o en todas.

Modalidad de adquisición de la vivienda (principal): Refiere a la proveniencia de los recursos económicos o financiamiento a través de los cuales el hogar adquirió o construyó la vivienda. Puede haber varios modos de adquisición en forma simultánea. Las respuestas se clasifican en cinco categorías:

1. **Con recursos propios o de este hogar/ la heredó o recibió donaciones/ regalos de padres/ familiares:** Remite a si los medios o recursos económicos para la compra o la construcción de la vivienda provienen de los integrantes del hogar (ahorros) o provienen de una herencia o donación/regalo de padres y/o familiares. Cuando se ha comprado una vivienda a través de un plan de viviendas se debe consignar en el ítem 4 aunque las cuotas se paguen con recursos propios.
2. **Con préstamos hipotecarios de un banco privado/financiera/inmobiliaria/ escribanía/prestamista:** El préstamo hipotecario es toda deuda contraída con la finalidad de adquirir un inmueble, el cual se constituye en la garantía de pago de la obligación contraída. El financiamiento puede provenir de una entidad bancaria u otros entes como las financieras. Asimismo, el financiamiento puede provenir de un préstamo hipotecario otorgado por la misma entidad que se ocupa de la compra-venta de inmuebles o de los trámites legales involucrados en la compra-venta (inmobiliaria/ escribanía) e, inclusive, de un prestamista del sector privado. Los pagos pendientes son erogaciones de dinero que el hogar realiza para cancelar total o parcialmente las deudas adquiridas, por la compra a crédito (a plazos) de la vivienda.

3. Con préstamos hipotecarios de un banco estatal (nacional o provincial): Se indaga sobre préstamos otorgados por bancos estatales.

4. A través de un plan de viviendas nacional, provincial o municipal (IPV o FONAVI o PROCREAR, etc.): La vivienda se compró o construyó con dinero proveniente del Fondo Nacional de la Vivienda o de los organismos ejecutores provinciales (Institutos Provinciales de la Vivienda) o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los recursos del FONAVI están destinados a: la construcción de viviendas, por acción directa o a través de entidades intermedias, mediante el otorgamiento de créditos individuales o mancomunados; otorgamiento de créditos individuales para la compra, mejoramiento, terminación y/o ampliación de viviendas; provisión de materiales y/o mano de obra; desarrollo de programas de Lotes con Servicios o Núcleos Húmedos; y ejecución de obras de urbanización, de infraestructura básica y de equipamientos comunitarios.

5. Con otro tipo de préstamos: En este caso, el financiamiento puede provenir de una entidad como un sindicato, una obra social, una entidad mutual o una cooperativa y los pagos pendientes resultan ser erogaciones de dinero que el hogar realiza para cancelar total o parcialmente las deudas adquiridas, por la compra a crédito (a plazos) de la vivienda.

99. Ns./Nc.

Régimen de tenencia de la vivienda que ocupa el hogar: Refiere a los arreglos (conjunto de normas jurídico-legales o de hecho) en virtud de los cuales el hogar ocupa toda o parte de una vivienda. Las respuestas se clasifican en siete categorías:

1. Propia: La vivienda está totalmente paga (independientemente de si es propietario o no del terreno) y pertenece a alguno/s de los integrantes del hogar. El hogar tiene capacidad (garantizada legalmente) para disponer de la vivienda.

2. En proceso de compra: Remite a si el hogar propietario de la vivienda tiene pendiente el pago por haber adquirido la vivienda mediante un préstamo hipotecario u otro tipo de préstamos, o por haber contraído deudas con familiares o amigos. El hogar tiene capacidad (garantizada legalmente) para disponer de la vivienda, aun cuando esta esté pendiente de pago, hipotecada o tenga posesión de la misma aunque no haya escriturado.

3. Alquilada o subalquilada: El hogar paga, por la utilización de toda o parte de una vivienda, una cantidad en dinero o en especie (anual, mensual, quincenal, etcétera), independientemente de que medie o no un contrato legal.

4. Prestada: El hogar utiliza la vivienda que le es facilitada gratuitamente por el propietario.

La vivienda no es propiedad de ninguno de los ocupantes, no está en régimen de alquiler y no existe contraprestación alguna por el uso de la misma.

5. Cedida por motivos de trabajo o cuidado: Facilitada gratuita o semi-gratuitamente por el patrón, edificio, organismo u empresa donde trabaja alguno de los miembros del hogar en virtud de su relación laboral.

6. Otra situación: El hogar utiliza la vivienda con una modalidad que no se ajusta a ninguna de las anteriores: Ocupada de hecho, en sucesión, en usufructo y en otra situación diferente a las mencionadas.

99. Ns./Nc.

Tenencia de boleto o escritura y propiedad del terreno: Las respuestas se clasifican en cuatro categorías:

1. Tiene boleto o escritura y es propietario del terreno: Se refiere a la tenencia del contrato definitivo de compraventa que se firma ante escribano y por sí mismo atribuye la propiedad de la vivienda, o de un boleto de compra-venta en el que las partes asumen el compromiso de hacer entrega de prestaciones recíprocas y entienden que la transferencia del dominio se hará solo mediante escritura; y, además, el hogar tiene capacidad (garantizada legalmente) de disponer del terreno, aun cuando esté pendiente de pago, hipotecado o tenga posesión del mismo aunque no haya escriturado.

2. Tiene boleto o escritura y no es propietario del terreno: Se refiere a la tenencia del contrato definitivo de compraventa que se firma ante escribano y por sí mismo atribuye la propiedad de la vivienda o de un boleto de compra-venta en el que las partes asumen el compromiso de hacer entrega de prestaciones recíprocas y entienden que la transferencia del dominio se hará solo mediante escritura, y cuyo hogar no tiene capacidad (garantizada legalmente) de disponer del terreno.

3. No tiene ni boleto ni escritura

99. Ns./Nc.: Corresponde a los casos con al menos una no respuesta en alguna de las variables componentes del indicador o en todas.

10. VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Calidad de los materiales constructivos de las viviendas (CALMAT): Replica la

construcción metodológica del indicador sintético generado por el INDEC en el marco del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. Se refiere a la calidad de las características constructivas de las viviendas, mediante la combinación de los materiales, los elementos de aislamiento y de terminación utilizados en los principales elementos constitutivos de la vivienda (paredes, pisos y techos). Para su tratamiento se tuvieron en cuenta los criterios de condiciones de aislamiento, tipo de material utilizado, resistencia de los materiales constructivos y forma de construcción. Las categorías consideradas son las siguientes:

1. No deficitaria –CALMAT I–: Materiales resistentes y sólidos en todos los componentes constitutivos (pisos, paredes y techos) e incorpora todos los elementos de aislamiento y terminación.

2. Parcialmente deficitaria–CALMAT II–: Materiales resistentes y sólidos en todos los componentes constitutivos (pisos, paredes y techos) pero sin elementos de aislamiento o terminación al menos en uno de estos.

3. Deficitaria–CALMAT III, IV y V–: Materiales resistentes y sólidos en todos los componentes constitutivos (pisos, paredes y techos) pero sin elementos de aislamiento o terminación en todos estos, o bien presenta techos de chapa de metal o fibrocemento u otros sin cielorraso, o paredes de chapa de metal o fibrocemento, y materiales no resistentes al menos en uno de los componentes constitutivos.

99. Ns./Nc.: Corresponde a los casos con al menos una no respuesta en alguna de las variables componentes del indicador o en todas.

Distancia a servicios públicos educativos y a servicios públicos de salud: Refiere a la distancia que separa la vivienda de los establecimientos educativos de gestión estatal de los distintos niveles (inicial, preescolar, primario y secundario) y los servicios públicos de salud de gestión estatal (hospitales y CAPS-se excluyen las postas sanitarias-). Las respuestas se clasifican en las siguientes categorías:

1. Hasta 300 metros
2. Más de 300 metros y hasta 1000 metros
3. Más de 1000 metros y hasta 3000 metros
4. Más de 3000 metros y hasta 5000 metros
5. Más de 5000 metros
6. No hay en esta localidad o área rural
99. Ns./Nc.

Distancia al transporte público: Refiere a la distancia desde la vivienda hasta las paradas o

estaciones de servicios de transporte público (por ejemplo: ómnibus de corta o larga distancia, micro, tren, lancha de pasajeros, etc.). Se excluyen el servicio de taxímetro y agencia de autos de alquiler con chofer (remises). Las respuestas se clasifican en las siguientes categorías:

1. Hasta 300 metros
2. Más de 300 metros y hasta 1000 metros
3. Más de 1000 metros y hasta 3000 metros
4. Más de 3000 metros y hasta 5000 metros
5. Más de 5000 metros
6. No hay en esta localidad o área rural
99. Ns./Nc.